

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO**

**PARA:**           **EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**  
Subdirector(a) Financiero(a)

**DE:**             **LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO**  
Secretario General - Concejo Bogotá

**ASUNTO:**       **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. **250418 del 25.04.2025** así:

<b>Contratista:</b>	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ
<b>NIT / C. C.:</b>	1026273442
<b>Valor a cancelar:</b>	\$ 2.728.000 DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS
<b>Nro. Factura o Cuenta de Cobro:</b>	PAGO NO.8
<b>Período certificado:</b>	Desde 06/10/2025 hasta 29/10/2025
<b>Radicado CRM</b>	2025ER30150001, de fecha 19/11/2025
<b>Número(S) de MIR</b>	5105635005
<b>Vigencia de recursos a pagar</b>	Vigencia año 2025.

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal	VALOR A PAGAR POR:			IVA	Total [Valor a pagar + IVA]
	Servicios	Honorarios	Compras/ Repuestos		
0111-04- 021202020080383117	0	\$ 2.728.000	0	0	\$ 2.728.000
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>\$ 2.728.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 2.728.000</b>

**INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS**

Tipo	Entidad / beneficiario	Tipo ID*	No. Identificación*	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SALUD	SANITAS	NIT	860066942-7	\$178,000			
PENSION	COLPENSIONES	NIT	900,336,004	\$227,800			
ARL	POSITIVO	NIT	860011153-6	\$7,500			
<b>Total</b>				<b>\$413,300</b>			

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO**

**\*Para aportes a seguridad social, se debe relacionar el tipo y número de identificación de la EPS, AFP y ARL.**

**1. Servicio recibido:**

En atención al Radicado **2025ER30150001**, de fecha **19/11/2025**, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

**2. Análisis Técnico y Financiero:**

Se realiza un desembolso por valor de **\$ 2.728.000**, correspondiente a los servicios prestados **Desde el 06/10/2025 hasta 30/10/2025**, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista. **MIR 5105635005**

**3. Constancia:**

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

En Bogotá, a los 09.12.2025

  
\_\_\_\_\_  
Firma

Revisado por:			
Proyectado por:	<i>Sonia Rocio Avila Amaya</i>		Sonia Rocio Avila Amaya <small>Firmado digitalmente por Sonia Rocio Avila Amaya</small>

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO**

**PARA:**           **EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**  
Subdirector(a) Financiero(a)

**DE:**             **LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO**  
Secretario General - Concejo Bogotá

**ASUNTO:**       **Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato**

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato No. **250418 del 25.04.2025** así:

<b>Contratista:</b>	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ
<b>NIT / C. C.:</b>	1026273442
<b>Valor a cancelar:</b>	\$ 113.667 CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
<b>Nro. Factura o Cuenta de Cobro:</b>	PAGO NO.8
<b>Período certificado:</b>	Desde 30/10/2025 hasta 31/10/2025
<b>Radicado CRM</b>	2025ER30150001, de fecha 19/11/2025
<b>Número(S) de MIR</b>	5105635008
<b>Vigencia de recursos a pagar</b>	Vigencia año 2025.

Unidad Ejecutora - Rubro Presupuestal	VALOR A PAGAR POR:			IVA	Total [Valor a pagar + IVA]
	Servicios	Honorarios	Compras/ Repuestos		
0111-04- 021202020080383117	0	\$113.667	0	0	\$113.667
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>\$113.667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$113.667</b>

**INFORMACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, VOLUNTARIOS Y/O ENDOSOS**

Tipo	Entidad / beneficiario	Tipo ID*	No. Identificación*	Valor Aporte y/o endoso	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SALUD	SANITAS	NIT	860066942-7	\$178,000			
PENSION	COLPENSIONES	NIT	900,336,004	\$227,800			
ARL	POSITIVO	NIT	860011153-6	\$7,500			
<b>Total</b>				<b>\$413,300</b>			

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO**

**\*Para aportes a seguridad social, se debe relacionar el tipo y número de identificación de la EPS, AFP y ARL.**

**1. Servicio recibido:**

En atención al Radicado **2025ER30150001**, de fecha **19/11/2025**, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

**2. Análisis Técnico y Financiero:**

Se realiza un desembolso por valor de **\$ 2.728.000**, correspondiente a los servicios prestados **Desde el 31/10/2025 hasta 31/10/2025**, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista. **MIR 5105635008**


**3. Constancia:**

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

En Bogotá, a los 09.12.2025

  
\_\_\_\_\_  
Firma

Revisado por:			
Proyectado por:	<a href="#">Sonia Rocio Avila Amaya</a>		Sonia Rocio Avila Amaya <small>Firmado digitalmente por Sonia Rocio Avila Amaya</small>

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020


INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250418		
	CONTRATISTA	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SÁNCHEZ (Cesionario)/ ROBINSO MELO MORENO (Cedente)		
	NIT / C.C.	1026273442		
	OBJETO	Prestar servicios técnicos para el soporte y manejo de los componentes tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de las comisiones, de la plenaria de la Corporación y de las reuniones que requieran los		
	VALOR CONTRATO	\$	20.460.000	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25-abr-25		
	FECHA DE INICIO	30-abr-25	FECHA DE TERMINACIÓN:	30-oct-25
	SUPERVISOR	LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO	CARGO	Secretario General
PERIODO INFORME	DEL:	6-oct-25	AL:	31-oct-25

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	6/10/2025
1	30-oct-25	\$ 3.410.000	1	1 MES	30-nov-25	Nombres y Apellidos Cesionario	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ,
2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy		
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
TOTAL		\$ 3.410.000	TIEMPO TOTAL		1 MES	Documento de Identificación	
						1026273442	

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
					Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		dd/mm/yy

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 23.870.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ 3.296.333
VALOR A PAGAR	\$ 2.841.667	SALDO A LIBERAR	
VALOR PAGADO	\$ 17.732.000		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	30-abr-25	30-abr-25	\$ 113.667
Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-may-25	31-may-25	\$ 3.410.000
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-jun-25	30-jun-25	\$ 3.410.000
Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-jul-25	31-jul-25	\$ 3.410.000
Quinto	CUENTA DE COBRO	5	1-ago-25	31-ago-25	\$ 3.410.000
Sexto	CUENTA DE COBRO	6	1-sep-25	30-sep-25	\$ 3.410.000
Séptimo	CUENTA DE COBRO	7	1-oct-25	5-oct-25	\$ 568.333
Octavo	CUENTA DE COBRO	8	6-oct-25	31-oct-25	\$ 2.841.667

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020


Noveno					
Décimo					
Undécimo					
Duodécimo					

**Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes**

**Como soporte se anexa la planilla de pago N°: 9493707218**

**correspondiente al mes OCTUBRE**

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	
<b>INFORME EJECUCIÓN</b>	1	Coordinar y organizar la logística para las sesiones y eventos programados por la Secretaría General, asegurando que todos los recursos necesarios estén disponibles y en funcionamiento adecuado.	Realice el apoyo a la configuración de los equipos para planificar los eventos y la programación de las sesiones para el registro de los concejales en los salones del concejo de bogota en el mes de OCTUBRE 2025.	Fotos presentadas en el informe mensual
	2	Asistir en la preparación y distribución de materiales, documentos y presentaciones requeridas para las reuniones y eventos, siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaría General.	Apoye en la proyección de informes, diapositivas, videos y demás material audiovisual solicitado en las intervenciones, reuniones, eventos y debate de los concejales en los recintos disponibles en el concejo de bogota en el mes de OCTUBRE 2025.	Fotos presentadas en el informe mensual, ubicadas en las carpetas de red del concejo de bogota Red-cbprint-SONIDO_SESIONES-Presentaciones 2025
	3	Facilitar la comunicación interna y externa relacionada con las actividades de la Secretaría General, respondiendo a consultas, programando reuniones y manejando la correspondencia según sea necesario.	Apoye las descargas y envíos de las planillas de asistencia de los concejales el formato PDF por medio del correo de grabación y sonido a las diferentes comisiones del concejo de bogota en el mes de OCTUBRE 2025.	Fotos presentadas en el informe mensual, ubicadas en el correo, grabacionysonido@concejobogota.gov.co
	4	Colaborar estrechamente con otros departamentos y unidades dentro de la corporación para asegurar una coordinación efectiva y eficiente en la realización de las funciones de la Secretaría General.	Realice el apoyo a las descargas de los videos y el audio de las sesiones realizadas en el salón Los Comuneros del concejo de bogota y posteriormente realice el cargue de los videos, audios en la red interna del concejo en el mes OCTUBRE 2025.	Fotos presentadas en el informe mensual, ubicadas en las carpetas de red del concejo de bogota Red-cbprint-VIDEOS_SESIONES-Sesiones 2025, Red-cbprint-SONIDO_SESIONES-Sesiones 2025
	5	Gestionar la agenda de la Secretaría General, programando reuniones, citas y eventos según las prioridades y necesidades establecidas, y realizando seguimiento para garantizar la puntualidad y eficacia en su ejecución.	Realice el apoyo y acompañamiento a la agenda programada cada evento, sesiones y reunión que me fue asignada durante el mes de OCTUBRE 2025.	Fotos presentadas en el informe mensual de la agenda ubicada en el correo, grabacionysonido@concejobogota.gov.co, calendario
	6	Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes.	Presente el informe mensual de actividades del 06 al 31 de OCTUBRE del 2025.	Presento informe con evidencias.
	7	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Los elementos devolutivos serán entregados con el informe final.	N/A

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

8	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	Durante este periodo no se asigno otra obligación, pero se cumplió con las obligaciones del contrato.	Obligación 1, 2,3,4,5 y 6
---	---	---	---------------------------

FIRMAS

**EL (LA) CONTRATISTA**

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato

*Sebastian Moscoso P.*

FIRMA

**EL (LA) SUPERVISOR (A)**

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

*[Signature]*

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

Apoyo a la Supervisión

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

## Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250418	Fecha:	25/04/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ (Contratista actual)	1026273442
ROBINSON MELO MORENO	11811054

## Estado financiero del contrato

Valor Total	23.870.000
Valor Total Pagos	20.573.667
Saldo por pagar	3.296.333

## Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	411.473
ESTAMPILLA PROCULTURA	102.868
RETEICA 7.66 X MIL	138.735

## Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105631108-2025	3000499045-2025	11/06/2025	113.667	13/06/2025
5105631347-2025	3000524295-2025	17/06/2025	3.410.000	18/06/2025
5105631587-2025	3000607840-2025	07/07/2025	3.410.000	14/07/2025
5105632122-2025	3000716943-2025	07/08/2025	3.410.000	11/08/2025
5105632757-2025	3000867394-2025	07/09/2025	3.410.000	11/09/2025
5105633583-2025	3001044052-2025	20/10/2025	3.410.000	21/10/2025
5105633789-2025	3001127956-2025	05/11/2025	568.333	10/11/2025
5105635005-2025	3001312128-2025	22/12/2025	2.728.000	23/12/2025
5105635008-2025	3001312236-2025	22/12/2025	113.667	23/12/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 29/12/2025

Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

**CUENTA DE COBRO No. (8)**

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA  
NIT. 899999061-9

DEBE A:

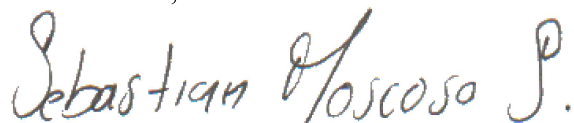
**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**  
**1.026.243.442 DE BOGOTÁ**

**LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**  
**SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**  
**(\$2.841.667) POR CONCEPTO DEL CONTRATO No. 250418**

OBJETO: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE Y MANEJO DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES, DE LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN Y DE LAS REUNIONES QUE REQUIERAN LOS CONCEJALES EN SU APOYO MISIONAL.

COMPENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 6 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Cordialmente,




**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**  
**1.026.273.442 Bogotá D.C.**

CONTRATO No.	250418	
--------------	--------	--

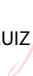
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación Servicio Apoyo a la Gestión
<b>N. PROCESO</b>	SDH-CD-0274-2025
<b>DEP. DESTINO CONT</b>	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
<b>CONTRATISTA</b>	ROBINSON MELO MORENO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC 11811054
<b>DIRECCION</b>	CL 42G SUR 74A 55 IN 11 AP 413
<b>TELEFONO</b>	573114915841
<b>SUPERVISOR</b>	LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO-Secretario General - Concejo Bogotá

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
<b>1. OBJETO</b>	<p>Prestar servicios técnicos para el soporte y manejo de los componentes tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de las comisiones, de la plenaria de la Corporación y de las reuniones que requieran los concejales en su apoyo misional</p>
<b>2. VALOR</b>	<p>El valor del presente contrato será de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE(\$20.460.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.</p>
<b>3. FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato, b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.410.000), previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p>De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>

<b>CONTRATO No.</b>	<b>250418</b>	
---------------------	---------------	--

	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
<b>4. PLAZO DE EJECUCION</b>	6 Mes(es) contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.		
<b>5. VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
<b>6. CODIGO PRESUPUESTAL</b>	O21202020080383117	<b>No.CDP y fecha</b>	104 02/04/2025
<b>7. LIQUIDACION</b>		<b>Procede la Liquidación</b>	NO
<b>8. GARANTIAS</b>	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:		
	<b>Amparo</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Vigencia</b>
	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales 36 y 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal.		
<b>10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</b>	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.		
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)			SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó: Mirian Vanesa Ruiz Jiménez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA	MIRIAN VANESA RUIZ JIMENEZ  Firmado digitalmente por MIRIAN VANESA RUIZ JIMENEZ
--	--

Abogado Responsable: Milton Enrique Barros Sanchez	 Firmado digitalmente por Milton Barros Sanchez	Revisó: Driana Cecilia Santamaria Florez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	 Firmado digitalmente por Driana Santamaria Florez
--	---	--	---

OTRAS ESTIPULACIONES
<p><b>11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b> 1) Coordinar y organizar la logística para las sesiones y eventos programados por la Secretaria General, asegurando que todos los recursos necesarios estén disponibles y en funcionamiento adecuado. 2)Asistir en la preparación y distribución de materiales, documentos y presentaciones requeridas para las reuniones y eventos, siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaria General. 3)Facilitar la comunicación interna y externa relacionada con las actividades de la Secretaria General, respondiendo a consultas, programando reuniones y manejando la correspondencia según sea necesario. 4)Colaborar estrechamente con otros departamentos y unidades dentro de la corporación para asegurar una coordinación efectiva y eficiente en la realización de las funciones de la Secretaria General. 5)Gestionar la agenda de la Secretaria General, programando reuniones, citas y eventos según las prioridades y necesidades establecidas, y realizando seguimiento para garantizar la puntualidad y</p>

eficacia en su ejecución. 6) Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes. 7) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar. 8) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Pazy Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular. 14) Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva al supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

**25. GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011.

**26. ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

**27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

**28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

**29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

**30. GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

**31. IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

**33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

**34. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

**35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato.

**36. DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría.

**PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría.

**37. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

**38. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



Pública

223100-29 Minuta Cesión contrato

**CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN N° 250418 del 25/04/2025,  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y ROBINSON MELO MORENO**

ROBINSON MELO MORENO, mayor de edad, domiciliado(a) en BOGOTÁ, D.C. identificado(a) con CC 11811054, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CEDENTE**, y por otra, SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ, identificado con CC 1026273442, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, por la presente dejamos constancia de la Cesión del contrato de PRESTACIÓN SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN N° 250418 previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y ROBINSON MELO MORENO, se suscribió el contrato de No. 250418, con el objeto de Prestar servicios técnicos para el soporte y manejo de los componentes tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de las comisiones, de la plenaria de la Corporación y de las reuniones que requieran los concejales en su apoyo misional, por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.460.000)

2) Que el (la) contratista **ROBINSON MELO MORENO** mediante comunicación No. 2025ER24163401 del 25 de septiembre de; solicitó al Supervisor "la cesión del contrato" argumentando que por motivos personales no puede continuar con la ejecución del contrato.

3) Que DAVID ANTONIO GARZON FANDIÑO - Secretario General - Concejo Bogotá, en calidad de Supervisor del contrato en mención, solicitó la Cesión del contrato de **ROBINSON MELO MORENO** a favor de SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención.

4) Que el (la) supervisor(a) del contrato evaluó las razones expuestas por el (la) contratista junto con los soportes allegados, así como las causas por las que le es imposible ejecutar el contrato y considera procedente la cesión, según lo expone en la justificación registrada en la solicitud S\_CESC/2025/0000011269, radicada a través del aplicativo BogData, así:

"Mediante comunicación No. 2025ER24163401 del 25 de septiembre de 2025, el contratista solicita la cesión del contrato. El supervisor considera que la mejor opción es autorizar dicha cesión, toda vez que los argumentos consignados en los estudios previos que justificaron la necesidad de celebrar el contrato inicial se mantienen vigentes. No se genera detrimento alguno para la entidad y la persona cesionaria cumple con los requisitos exigidos para el contrato en mención."



5) Que la estipulación contractual N° 29 del contrato, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato."

Previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**PRIMERA: EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de PRESTACIÓN SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN N° 250418, a partir del 06/10/2025.

**SEGUNDA:** El servicio será prestado por parte del cesionario una vez la cesión se encuentre debidamente legalizada. No obstante, la fecha de terminación del contrato en mención será la inicialmente pactada.

**TERCERA:** En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el acta de liquidación que las partes deberán suscribir dentro de los términos legales o contractuales previstos.

**CUARTA: GARANTIA UNICA: EL CESIONARIO** se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la cláusula octava (8) del mencionado contrato.

**QUINTA: EL (LA) CESIONARIO(A)** acepta y se compromete a cumplir el contrato, los estudios previos y demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato.

**SEXTA:** La Cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.



**SÉPTIMA: CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

En señal de conocimiento de la presente Cesión se firma el 6 de octubre de 2025.

*Robinson Melo M.*

EL CEDENTE  
**ROBINSON MELO MORENO**

*Sebastian Moscoso S.*

EL CESIONARIO  
**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**

Driana  
Santamaria

Firmado  
digitalmente por  
Driana Santamaria

Driana Cecilia Santamaria Florez

DIRECTOR TECNICO (e) - DIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró:	Milton Enrique Barros Sanchez	<small>Milton Barros Sanchez</small>	<small>Firmado digitalmente por Milton Barros Sanchez</small>
Revisó:	Driana Cecilia Santamaria Florez	<small>Driana Santamaria</small>	<small>Firmado digitalmente por Driana Santamaria</small>



## ACTA DE INICIACION DE CONTRATO DE CESIÓN

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

<b>CONTRATO N°:</b>	250418
<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios técnicos para el soporte y manejo de los componentes tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de las comisiones, de la plenaria de la Corporación y de las reuniones que requieran los concejales en su apoyo misional
<b>CONTRATISTA CESIONARIO:</b>	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ
<b>VALOR CONTRATO:</b>	20.460.000
<b>PLAZO:</b>	6 Mes(es)
<b>FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:</b>	30/04/2025
<b>FECHA DE INICIO CESIÓN</b>	06/10/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:</b>	30/10/2025
<b>CONTRATISTA CEDENTE</b>	ROBINSON MELO MORENO
<b>SUPERVISOR</b>	DAVID ANTONIO GARZON FANDIÑO-Secretario General - Concejo Bogotá

EL supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2025, se reunieron el señor DAVID ANTONIO GARZON FANDIÑO, en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el señor ROBINSON MELO MORENO quien actúa en su propio nombre en calidad de cesionario, con el fin de dejar constancia, por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato número 250418.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor .

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 6 de octubre del 2025

<b>SUPERVISOR:</b>	DAVID ANTONIO GARZON FANDIÑO-Secretario General - Concejo Bogotá
--------------------	--

<b>CONTRATISTA CESIONARIO:</b>	SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ
--------------------------------	------------------------------------

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**18/11/2025**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SEBASTIAN DE MOSCOSO SANCHEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1026273442**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **0550006301258197**  
Fecha de apertura **27/08/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1026273442		MOSCOZO SANCHEZ SEBASTIAN DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 161# 54-87	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4568895	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1884194011	9493707218	I	2025/11/12	2025/10/28	NEQUI	0	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
1	CC 1026273442	MOSCOZO SANCHEZ SEBASTIAN DE JESUS	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0		
<b>Total Afiliados (1)</b>					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500			\$0		

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$413,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$413,300</b>	

Señores  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
Secretaría Distrital de Hacienda  
La Ciudad

### **CERTIFICACIÓN**

**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.273.442 de Bogotá, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250418 con fecha de suscripción 06 de octubre de 2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los treinta (31) días del mes de octubre de 2025.



**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**  
**C.C. 1.026.273.442 de Bogotá**

**Señores**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Secretaría Distrital de Hacienda**

**La Ciudad.**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

El suscrito SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.273.442, bajo la gravedad de juramento

**DECLARO**

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá D.C. a los veintiocho días (31) del mes de octubre de 2025.



**SEBASTIAN DE JESUS MOSCOSO SANCHEZ**

**C. C. 1.026.273.442 de Bogotá D.C.**